

27753 *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se revoca la autorización, por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara», de Soto del Barco (Asturias).*

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades del centro de Formación Profesional del primer grado «Santa Bárbara», sito en la calle La Magdalena, sin número, de Soto del Barco (Asturias); iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Revocar la autorización, por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, del centro de Formación Profesional de primer grado «Santa Bárbara», sito en calle La Magdalena, sin número, de Soto del Barco (Asturias), dejando sin efecto la Orden de 8 de noviembre de 1976, modificada por resolución del Secretario de Educación de 17 de julio de 1992 por la que se autorizó el funcionamiento de dicho centro de Formación Profesional de primer grado.

Segundo.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora General de Centros Escolares.

27754 *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se accede al cambio de denominación del titular del Centro de enseñanza de peluquería y estética denominado «Henry Colomer», de Valladolid, que en lo sucesivo se denominará «Revlon, Sociedad Anónima».*

Visto el expediente iniciado por don Cipriano García Guiu, en su condición de apoderado de la entidad mercantil «Revlon, Sociedad Anónima», en solicitud de cambio de denominación de la entidad titular del centro de enseñanza de peluquería y estética «Henry Colomer»,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder al cambio de denominación del titular del centro de enseñanza de peluquería y estética «Henry Colomer», que en lo sucesivo se denominará «Revlon, Sociedad Anónima».

Segundo.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27755 *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se revoca la autorización, por cese de actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995-1996, de la Sección de Formación Profesional de primer grado «Los Rosales», de Villaviciosa de Odón (Madrid).*

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades de la Sección de Formación Profesional de primer grado «Los Rosales», sito en la plaza de la Constitución, 7, de Villaviciosa de Odón

(Madrid); iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Revocar la autorización, por cese actividades, con efectos desde el inicio del próximo curso escolar 1995/1996, de la Sección de Formación Profesional de primer grado «Los Rosales», sito en la plaza de la Constitución, 7, de Villaviciosa de Odón (Madrid), dejando sin efecto la Resolución de 20 de mayo de 1981 por la que se autorizó el funcionamiento de dicha Sección de Formación Profesional dependiente del centro privado de Formación Profesional de primer y segundo grados, homólogo «Fuenllana», de Madrid.

Segundo.—La presente Resolución pone fin a la vía Administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27756 *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se autoriza el cese de actividades al centro privado concertado de Formación Profesional «Myriam», de Zaragoza.*

Visto el expediente instruido a instancia del Patronato Católico Benéfico Social «El Buen Pastor», entidad titular del centro privado concertado de Formación Profesional de primer y segundo grados denominado «Myriam», sito en la calle Venecia, números 32 y 34, de Zaragoza, dependiente del Patronato Católico Benéfico Social «El Buen Pastor», en solicitud de extinción de la autorización de sus actividades con efectos del presente curso escolar 1994-1995,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades al centro privado concertado de Formación Profesional «Myriam», de Zaragoza, sito en la calle Venecia, números 32 y 34, cuyo titular es el Patronato Católico Benéfico Social «El Buen Pastor».

Segundo.—Esta autorización de cese de actividades del centro de Formación Profesional se produce con efectos de comienzo del presente curso escolar 1994-1995, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro.

Tercero.—Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de la notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 18 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

27757 *ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Academia de Peluquería «Triunfo II» de Leganés (Madrid), que en lo sucesivo ostentará la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada «Triunfo II, Sociedad Limitada».*

Visto el expediente incoado por la titularidad de la Academia de Peluquería «Triunfo II» de Leganés, en solicitud de cambio de titularidad a favor de la compañía mercantil «Triunfo II, Sociedad Limitada»,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de la Academia de Peluquería «Triunfo II» de Leganés (Madrid), que en lo sucesivo ostentará la